

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

11371

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2023 por el cual se declaran como inversión de interés autonómico las intervenciones previstas para la construcción del nuevo hospital de atención intermedia del Sector Sanitario de Levante en el municipio de Felanitx

De conformidad con el Estatuto de autonomía de las Illes Balears, uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears es garantizar el derecho a la prevención y la protección de la salud por medio de un sistema sanitario público de carácter universal.

Con objeto de cumplir este objetivo, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos de forma que permita atender la demanda en materia sanitaria, educativa y social de la población, motivada no solo por el importante incremento de la población residente en las Illes Balears sino también por la situación de paralización que la crisis económica ha causado. Así pues, con objeto de paliar estas deficiencias en el lapso de tiempo más breve posible, el 20 de enero de 2018 se publicó en *Boletín Oficial de las Illes Balears* el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En cuanto a la protección en el ámbito de la salud, el Servicio de Salud de las Illes Balears —organismo autónomo adscrito a la consejería competente en materia de salud— tiene encomendada la misión de salvaguardar la salud de la población por medio de una red de centros sanitarios, propios o cedidos.

El Decreto ley 1/2018 establece la regulación de los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la demanda creciente de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto ley. En este sentido, el Servicio de Salud estima idóneo que se consideren como inversiones de interés autonómico algunas de las actuaciones previstas, dadas la necesidad y la urgencia o importancia.

De acuerdo con el artículo 8.6 del Decreto ley 1/2018, la Administración dispone de dos años desde la declaración de interés autonómico para presentar el proyecto y de dos años más, a continuación, para iniciar la ejecución. El incumplimiento de cualquiera de estos plazos determina la caducidad de la declaración.

Actualmente la evolución demográfica de las Illes Balears muestra una tendencia hacia el envejecimiento de la población y un incremento progresivo de la población con enfermedades crónicas, descompensaciones frecuentes, comorbilidad creciente y pérdida de autonomía. Estas afectaciones tienen una prevalencia importante en las personas mayores y, además, suponen un deterioro progresivo, lento y continuado y la disminución gradual de su autonomía y capacidad funcional.

Muchos de los ingresos hospitalarios que están relacionados directamente con la cronicidad de estas afectaciones se repiten en el tiempo, lo cual evidencia la necesidad de más recursos de carácter social y sanitario de apoyo continuado a los pacientes y a los cuidadores.

Hay que sumar el aumento exponencial de la población que soportan las Illes Balears, porque tiene una de las densidades de población más altas de todas las comunidades autónomas, con niveles altos de afluencia turística y con necesidades sociales y sanitarias crecientes, además de la obsolescencia de las infraestructuras en las cuales se presta asistencia sanitaria de estancia mediana y larga.

Por todo esto, con el objetivo de mejorar la actividad asistencial en el Sector Sanitario de Levante, que abarca una amplia zona de influencia (ocho municipios, con un población total de más de 140. 000 habitantes), para el Servicio de Salud es prioritario trabajar para construir nuevas infraestructuras sanitarias que presten a los usuarios de este sector una asistencia integral y adecuada.

En consecuencia, en el marco del Estrategia para la Atención de la Cronicidad, el Servicio de Salud ha detectado la necesidad de disponer de un espacio en el Sector Sanitario de Levante que permita construir un hospital de atención intermedia para el tratamiento y el internamiento de pacientes crónicos que englobe un espectro amplio: la convalecencia, los pacientes crónicos avanzados, los cuidados paliativos crónicos y/u oncológicos, y los cuidados especiales (enfermedades crónicas y alta dependencia para curas complejas continuas).

El 13 de mayo de 2019, el Pleno del Ayuntamiento de Felanitx acordó ceder terrenos para construir el nuevo hospital de atención intermedia. Posteriormente se unificaron en el Catastro las diferentes parcelas cedidas en una, localizada en el polígono 55, parcela 303 (es Cós) de Felanitx, con referencia catastral 07022A055003030000WK y una superficie gráfica de 22.408 m².

Habiendo comprobado que los terrenos cedidos por el Ayuntamiento eran idóneos según las necesidades requeridas, el Servicio de Salud



convocó un concurso de proyectos con intervención de jurado (SSCC PA 29/19) para la contratación de los trabajos de redacción del proyecto y la dirección facultativa de la obra del nuevo hospital de atención intermedia. Como resultado del concurso, se formalizó el contrato SSCC PN 354/19 con la UTE Sulkin Marchissio, SCP (NIF J64365554) – Barceló Balanzó Arquitectos, SLP (NIF B64486947), que había ganado el concurso con la propuesta «Es Pas Nou».

En febrero del 2020, el Servicio de Salud solicitó al Ayuntamiento de Felanitx que iniciara los trámites para poner a disposición cuatro parcelas más —identificadas como las fincas 52, 53, 54 y parte de la 266 del polígono 55 de Felanitx— para garantizar la accesibilidad al recinto hospitalario, de acuerdo con el proyecto de obra. Como consecuencia, el 21 de septiembre de 2021 se elevó a escritura pública la agrupación de las parcelas mencionadas, el resultado de la cual es la finca registral 51761, parcela 306 del polígono 55, con referencia catastral 07022A055003060000WX.

Por los motivos expuestos anteriormente, el Servicio de Salud tiene previsto iniciar las obras cuanto antes, por lo que se hace necesario declararlas como inversión de interés autonómico. De acuerdo con el artículo 7 y el artículo 8.6 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno declarar como inversión de interés autonómico un equipamiento público de uso sanitario.

Por todo esto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Salut, en la sesión del día 24 de noviembre de 2023, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Declarar como inversión de interés autonómico las intervenciones previstas para la construcción de un nuevo hospital de atención intermedia en el Sector Sanitario de Levante, concretamente en las parcelas con las referencias catastrales 07022A055003030000WK y 07022A055003060000WX, correspondientes al municipio de Felanitx.

Segundo. Publicar este acuerdo en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 24 de noviembre de 2023

La secretaria del Consejo de Gobierno

Antònia Maria Estarellas Torrens

